. . . .

INSTRUCCION. N los Pueblos de essa Governacion de Ingreso de Frontera , cuidaran las Justicias de mandar à todos los Mesoneros, y Amos, o Patrones de Posadas, donde suelan parar los Transeunces, que les avisen luego que llegue à ellas qualquier Forastero , que por las señas del roffro', trage, y acciones, manificite algun effudio de ser desconocido, ahora venga en eatruage, à pie, ò à cavallo , con trage Nacional , ò Estrangero , para que el Alcalde , ù otro en su lugar , assistido de Escrivano , el Alguacil , ò Alguaciles que tuviere à mano, acuda fin dilacion al reconocimiento de dicho fugeto, ò fugetos, y hallando fer conformes, ò bien fundados los mismos recelos , proceda desde luego à preguntarles de donde vienen, à donde van, que paflaportes traen , y si despues de hechas estas preguntas, se confirmaren en dicha sospecha , practicaran con la mayor proligidad , y cuidado el reconocimiento de sus personas , y equipages , no reservando parte , ni escondrijo alguno de sus baules , maletas , colchones , ò almohadas, fundas, tapafundas, y fillas de los cavallos, como ni tampoco los bolfillos, mangas, fotros, contrafortos, cuellos, y fobrecuellos de los vestidos, capas, ò cabrioles, sin olvidarfe de las pelucas, y zapatos, especialmente si fueren abultados, ò de muchas fuelas, hasta apurar escrupulosamente, si en alguno de dichos parages encuentran, ò no papel, pliego, ò pliegos que hayan ocultado hasta entonces, y en este caso de verificarie las referidas sospechas, asseguraran incontinenti dicha persona, ò personas, y daràn cuenta luego al punto al Governador , ò Cabeza de Pattido , para que elle lo execute con la misma brevedad al Excelentissimo Capitan General.

Igualmente cuidarà la Jufficia de cada Porblo, por si de por medio de fits Minilitos, de obteves fi por las Calle, y y Plazas de di Organ algunas perlosas, que trogan las feñas refeitas, y expedicas en la Cerden inferta, para hacer igual aprelemition de ellas ; y de fits papeles, y demàs muebles que le pertenezcan, y dar el avis prevendo en el Capitulo aute-

cedente.